

Orientaciones provisionales de 17 de abril para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019/2020 (A la espera de la publicación de la normativa estatal correspondiente)

Escuchar

Vie, 17/04/2020 - 18:40

El pasado miércoles, día 15 de abril, en reunión de la Conferencia Sectorial de Educación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional acercó a las Comunidades Autónomas un documento base para la publicación de una norma que regule las directrices para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021.

Hasta el momento de publicar el presente documento, el Ministerio de Educación no tiene aún publicada norma alguna, tal como se le ha requerido desde la Comunidad Autónoma de Galicia, que permita aplicar, con seguridad jurídica, la toma de decisiones en el actual contexto, en relación con aspectos regulados en normativa básica, tales como los criterios de promoción y titulación del alumnado.

La situación sanitaria continúa obligando al mantenimiento del estado de alarma y la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional, consciente de la necesidad de generar seguridad en la comunidad educativa, trabaja para que el derecho a la educación, basado en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, siga vigente.

La Consellería de Educación intentará, siempre que la situación sanitaria lo permita, que nuestro alumnado pueda volver a las aulas antes de que el curso 2019-20 se dé por finalizado. Unos días que les den la oportunidad de volver a encontrarse con sus compañeros y sus docentes y reconocer la labor de estos en su aprendizaje.

Entretanto, cada uno desde nuestras responsabilidades, con lealtad y de forma coordinada, seguiremos trabajando para salir juntos de esta pandemia, sin dejar a nadie atrás.

En tanto no se publique la correspondiente norma es oportuno adelantar como avance estas orientaciones para los centros educativos para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020.

1. Principio fundamental

Todos los responsables de las tareas educativas, sean docentes, equipos directivos o miembros de las Administraciones, extremarán su cuidado para apoyar a los estudiantes y a sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa, así como para hacer posible el desarrollo de sus tareas respectivas en condiciones que promuevan su bienestar. En consecuencia, todas las decisiones de la Administración

educativa estarán sujetas a las recomendaciones sanitarias y velarán por la adopción de las medidas recomendadas por los responsables de dito área.

2. Continuidad del calendario escolar

Durante lo tercero trimestre los centros docentes continuarán con la atención educativa al alumnado, desarrollando actividades que permitan a los alumnos y alumnas mantenerse incorporados al aprendizaje continuo y suscitar su interés por aprender, de modo no presencial o, de ser el caso, presencial, en función de las recomendaciones que dicten las autoridades sanitarias. Dito actividades estarán adaptadas a la edad y características del alumnado, así como a la situación excepcional que están viviendo.

Las actividades lectivas que se desarrollan durante lo tercero trimestre del curso 2019-2020, siempre condicionadas por el situación sanitaria, no se extenderán más allá de las fechas establecidas en la Orden de 20 de junio de 2019, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2019/2020 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia, excepción hecha de algunos procesos singulares, como la celebración de las pruebas de la ABAU o las de acceso a las diferentes enseñanzas.

3. Adaptación de la actividad

Las actividades lectivas que se desarrollen durante lo tercero trimestre del curso 2019-2020 deberán combinar de manera integrada las actividades a distancia y las presenciales que habían podido llevarse a cabo, segundo evolucione la situación sanitaria. La tal efecto, los centros educativos:

Prestarán especial atención a identificar al alumnado desconectado por diversas circunstancias o no localizable y prepararán planes específicos de recuperación del vínculo escolar y de refuerzo que les ayuden a reincorporarse a la actividad educativa tan pronto como sea posible. Los centros darán traslado de dito planes específicos a la inspección educativa .

Harán un especial esfuerzo para identificar al alumnado que carece de medios de conexión digital y, en virtud de su autonomía organizativa y de gestión, arbitrarán las medidas necesarias y facilitarán el uso de distintos tipos de dispositivos adecuados para la atención educativa la este alumnado.

Intensificarán la puesta la disposición del alumnado de los recursos tecnológicos y de otro tipo que necesiten para el desarrollo de sus actividades, y desarrollarán formación y herramientas adecuadas para permitir que el alumnado obtenga el mayor provecho de la metodología no presencial.

Con la finalidad de ayudar al alumnado a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje y mantener un bueno estado emocional, los centros educativos adaptarán el modelo de tutorías a la nueva situación, y organizarán acciones de orientación académica y profesional con los medios disponibles, especialmente para el alumnado de 4º de ESO, 2º de FP Básica, 2º de Bachillerato y 2º de FP de grado medio.

Los centros educativos organizarán sus recursos de apoyo para favorecer en la medida del posible a idónea atención al alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo su acceso al currículo por medio de la adaptación de los instrumentos, tiempos y apoyos que aseguren una adecuada atención y evaluación de este alumnado. Se

pondrá, al mismo tiempo, especial cuidado en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los Departamentos de Orientación continuarán con el desarrollo de las actuaciones, medidas y programas para la atención a la diversidad establecidas en el Plan General de Atención a la Diversidad de su centro, adaptando a la situación de confinamiento de alumnado y profesorado, y asesorando a los diferentes miembros de la comunidad educativa, preferentemente, para el cuidado de su bienestar emocional.

4. Currículo y programaciones didácticas

Los centros y el profesorado revisarán las programaciones didácticas para centrar las actividades lectivas del último trimestre en los aprendizajes y competencias imprescindibles que deberían desarrollar los alumnos y las alumnas, en función de su etapa, curso, área, materia o módulo, flexibilizando sus planes de trabajo y cuidando de no penalizar o afectar al bienestar de su alumnado, ni sobrecargarlo de tareas excesivas.

Durante lo tercero trimestre se desarrollarán actividades de recuperación, repaso, refuerzo y, en su caso, ampliación de los aprendizajes anteriores que resulten necesarias para todo o parte de su alumnado. En la medida del posible diseñarán actividades globalizadoras e interdisciplinarias, debidamente tutorizadas, promoviendo el trabajo colaborativo entre los equipos docentes de las distintas áreas y materias en las etapas, ciclos o enseñanzas en que sea posible.

Los currículos, programaciones y actividades que se desarrollen durante lo tercero trimestre en los cursos que conducen a una titulación final de etapa tendrán especialmente en cuenta esta circunstancia y se flexibilizarán y se adaptarán para ayudar en todo el posible a que su alumnado pueda alcanzarla.

Los centros educativos reforzarán la imprescindible coordinación del profesorado a la hora de adaptar las programaciones, las actividades y los criterios de evaluación, con el fin de evitar problemas como la sobrecarga de tareas, la falta de acompañamiento docente o la desigualdad del apoyo a los estudiantes que les pueden prestar la sus familias.

5. Evaluación

Los centros y el profesorado adaptarán el sistema de evaluación del alumnado, con el objetivo prioritario de que los alumnos y las alumnas no pierdan el curso y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial a situación del alumnado más vulnerable.

La evaluación de los aprendizajes desarrolladas a partir de la suspensión de las actividades lectivas presenciales será continua y acentuará su carácter diagnóstico y formativo en todas las etapas, ciclos y enseñanzas, para valorar los avances realizados y los retrasos que se hayan podido producir, con objeto de planificar las medidas de recuperación que sean necesarias y programar el próximo curso.

La evaluación final de los aprendizajes del alumnado durante lo curso 2019-2020 considerará en conjunto las evaluaciones de todo el curso, valorando especialmente el grado de desarrollo de los aprendizajes y de las competencias imprescindibles previamente definidas.

Los centros educativos y el profesorado emitirán un informe individual valorativo del trabajo realizado por sus alumnos y alumnas en el curso, que incluya los retrasos que pudieran haberse producido y un plan de recuperación de estos.

6. Apoyo a los centros educativos

Los centros contarán con los recursos formativos y medios de apoyo que la consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional ponen su disposición para permitir que el profesorado desarrolle su labor docente en las mejores condiciones posibles en la situación actual.

Desde la Red de Formación del Profesorado se prestará el apoyo inmediato y continuo al personal docente, en las nuevas necesidades que pueda generar el proceso de enseñanza y aprendizaje a distancia. Asimismo pondrán la disposición de los centros educativos sus recursos, en especial para favorecer la atención al alumnado más vulnerable.

Asimismo, los Equipos de Orientación Específicos (EOE) establecerán canales de comunicación y tomarán la iniciativa con un contacto diario y permanente, para asesorar y apoyar a los departamentos de orientación, con el fin de favorecer la respuesta educativa en la atención a la diversidad del alumnado y su bienestar emocional .

La Inspección educativa prestará el apoyo y asesoramiento a los centros educativos en el proceso de adaptación de sus programaciones didácticas y en todo aquello que, dentro de sus funciones, facilite la mejora de la atención educativa al alumnado.

<http://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/30852>